

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24078 GIRONA

Edicto.

Don José Antonio Marquínez Beita, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado n.º 754/2009, se ha acordado, mediante auto de fecha 21 de junio del 2010, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de las personas físicas don Eduardo Medina Adrados, provisto del DNI 43523876 X y doña Mónica Campos Martín, provista del DNI 34737728 T, con domicilio ambos en la población de Massanet de la Selva (Girona), en la urbanización residencial "Park", calle Riu Tordera, número 29, bústia 543; y acordando el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

El cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria segunda, la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de archivo del presente concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 22 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100051526-1